

VEINTE (20) DE MARZO DE 2024
EJECUTIVO SINGULAR RAD. 47-245-40-89-001-2024-00086
DEMANDANTE: RYR- COOP
DEMANDADO: JOSÉ RAFAEL CORTES URIELES

Hoy veinte (20) de marzo de 2024, paso al despacho demanda ejecutiva pendiente que se libre mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Guamal, Magdalena, veinte (20) de marzo de 2024.

Visto el informe secretarial que antecede, la presente demanda cumple con los requisitos establecidos en los artículos 422 y 430 del CGP y ley 2213 de 2022. Se pone de presente proceso ejecutivo singular de RYR- COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CRÉDITO contra JOSÉ RAFAEL CORTES URIELES, para el recaudo judicial de los siguientes conceptos:

Por el pagaré No. 190 del 11 de junio de 2023:

1. Por el capital insoluto contenido en el referido pagaré la suma de (\$3.200.000) y a favor de la entidad demandante.
2. Por la suma de intereses de mora a la tasa máxima vigente liquidados a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago.

SEGUNDO: Se ordena el embargo y retención de salarios en cuantía del 50% que devengue el demandado JOSÉ RAFAEL CORTES URIELES quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.152.942.203 como empleado que es del Ejército Nacional.

El embargo hasta en una proporción del 50% que reciba el demandado por concepto de cesantías en la entidad CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA- CAJA HONOR. LIMITESE ESTA MEDIDA EN SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000).

Sobre costas y agencias en Derecho oportunamente se resolverá.

TERCERO: NOTIFÍQUESE al demandado, haciéndole saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y con diez (10) días para contestar y hacer valer sus derechos, términos que corren conjuntamente.

CUARTO: HÁGASELE entrega del traslado dejando constancia de ello.

QUINTO: Concédase personería para actuar en favor del demandante al Dra. ADRIANA MORENO PÉREZ en los términos y condiciones del memorial poder.

NOTIFÍQUESE,


EMMA RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 20.

Hoy 21-Marzo de 2024.

El Secretario
HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ